SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚM. 46/2026, QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO HEREDIA ROJAS, SERVICIO REGIONAL DE SALUD OZAMA, SERVICIO NACIONAL DE SALUD.

La **DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, entidad pública creada mediante la Ley núm. 123-15 provista de personalidad jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, cuenta con RNC núm. 430183261, con domicilio en la calle Leopoldo Navarro esquina César Nicolás Penson, del Distrito Nacional, debidamente representado por su Director Ejecutivo, el señor **JULIO CÉSAR LANDRÓN DE LA ROSA,** dominicano, mayor de edad, médico, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 049-0039402-6, designado mediante Decreto núm. 6-26 de fecha 8 de enero del 2026; tiene a bien emitir el siguiente Acto Administrativo:

CONSIDERANDO PRIMERO: Que, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el acceso de las personas a la provisión de servicios públicos de salud.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Ley núm. 123-15, del 16 de julio de 2015, crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), con la misión de impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, a través de los Servicios Regionales organizados en Red, de acuerdo con los valores y principios del Modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Hospital Municipal Dr. Pedro Heredia Rojas está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Manual de Organización y Funciones constituye una guía y una fuente principal de consulta para las autoridades y empleados del **Hospital Municipal Dr. Pedro Heredia Rojas,** puesto que es un instrumento técnico normativo que permite orientar y normar las actividades técnicas y administrativas del personal que conforma la institución, describiendo su accionar y funcionamiento.

CONSIDERANDO QUINTO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

Av. Leopoldo Navarro Esq. César Nicolás Penson, Gascue. Sto. Dgo, D.N., R.D.
Tel. 809-221-3637 | info@sns.gob.do
http://www.sns.gob.do

SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

CONSIDERANDO SEXTO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta a este Ministerio a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que, de igual manera, la Ley núm. 41-08, establece en su artículo 8, numeral 12, que el MAP es la institución responsable de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el **del Hospital Municipal Dr. Pedro Heredia Rojas** debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, de acuerdo con los valores y principios del Modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades.

Vistas:

- La Constitución Política de la República Dominicana, del 27 de octubre del 2024;
- Ley General de Salud, núm. 42-01, del 8 de marzo del 2001;
- Ley núm. 87-01, del 9 de mayo del 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;
- Ley núm. 498-06, del 28 de diciembre del 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;
- Ley núm. 41-08, de Función Pública del 16 de enero del 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública;
- Ley núm. 247-12, del 9, de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública, que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;
- Ley núm. 123-15, del 16 de julio del 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS);
- Decreto núm. 668-05, del 12 de diciembre del 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas,

Ministerio de Administración Pública
MAP
República Dominicana

Av. Leopoldo Navarro Esq. César Nicolás Penson, Gascue. Sto. Dgo, D.N., R.D.
Tel. 809-221-3637 | info@sns.gob.do

planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación;

- Resolución núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009;
- Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPYD);
- Resolución núm. 30-2014, del 1 de abril del 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades Jurídicas para el sector público;
- Resolución núm. 68-2015, del 1 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades de Recursos Humanos para el sector público;
- Resolución núm. 122-18, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles, clasificados del Poder Ejecutivo, del 14 de septiembre del 2018;
- Resolución núm. 342-2024, del 8 de octubre del 2024, que actualiza los modelos de estructuras de las Unidades de Transformación Digital, y modifica la Resolución núm. 51-2013, del 11 de abril de 2013;
- Resolución núm. 64/2025, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), que aprobó la estructura organizativa del Hospital Municipal del Hospital Municipal Dr. Pedro Heredia Rojas.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se **aprueba** el **Manual de Organización y Funciones** del **Hospital Municipal Dr. Pedro Heredia Rojas,** del Servicio Regional de Salud Ozama, producto de la Resolución Núm. 64/2025, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), que aprobó la estructura organizativa del **Hospital Municipal del Hospital Municipal Dr. Pedro Heredia Rojas.**

ARTÍCULO 2: A los fines de ofrecer a todos los funcionarios y empleados del Hospital Municipal Dr. Pedro Heredia Rojas, un instrumento técnico, orientado a establecer las funciones de las diferentes unidades e informar sobre estas, se aprueba y pone en vigencia el Manual de Organización y Funciones.

Ministerio de Administración Pública República Dominicana

Av. Leopoldo Navarro Esq. César Nicolás Penson, Gascue. Sto. Dgo, D.N., R.D.
Tel. 809-221-3637 | info@sns.gob.do
www.sns.gob.do

SNS
SERVICIO NACIONAL
DE SALUD

ARTÍCULO 3: Instruir a los Encargados de Departamentos, Divisiones y Secciones a informar al personal a su cargo sobre el contenido del Manual de Organización y Funciones, aprobado por medio de la presente resolución, para el cumplimiento de esta.

ARTÍCULO 4: La División de Planificación y Desarrollo, la División de Recursos Humanos y la División Administrativo Financiero serán los responsables de implementar las disposiciones del manual en los procesos propios de las funciones del personal.

ARTÍCULO 5: La presente resolución tiene efectos inmediatos.

DADA: En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días, del mes de mayo, del año dos mil veintiséis (2026).

Aprobado por:

Dr. Francisco Berroa
Director Hospital Municipal
Dr. Pedro Heredia Rojas

Dr. Edisson Rafael Feliz Feliz
Director Servicio Regional
Salud Ozama

SERVICIO REGIONAL DE SALUD OZAMA
DIRECCIÓN
SANTO DOMINGO D.N.

Dr. Julio César Landrón de la Rosa
Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS)

Refrendado por:

Lic. Sigmund Freund Mena
Ministro del Ministerio de Administración Pública (MAP)

Ministerio de Administración Pública
MAP
República Dominicana

Av. Leopoldo Navarro Esq. César Nicolás Penson, Gascue, Sto. Dgo, D.N., R.D.
Tel. 809-221-3637 | info@sns.gob.do
www | http://www.sns.gob.do